

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 31
Madrid**

Núm. 2.837/2020

Juzgado de lo Social nº 31 de Madrid

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 309/2020

Materia: Materias laborales individuales

Demandante: Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Demandada: Doña Pilar Hernández López e Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

DILIGENCIA. En Madrid, a uno de septiembre de dos mil veinte

La extiendo yo, el Letrado de la Admon. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 31 de Madrid, para hacer constar que, intentada la citación a doña Pilar Hernández López por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Doy fe.

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO**ORGANO QUE ORDENA CITAR:**

Juzgado de lo Social Nº 31 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA:

Juicio Nº 309/2020 Promovido por Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) sobre Materias laborales individuales.

PERSONA QUE SE CITA:

Doña Pilar Hernández López en concepto de Parte Demandada en Dicho Juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Tesorería General de la Se-

guridad Social (TGSS) sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER:

En la Sede de este Juzgado, sito en Calle Princesa 3, Planta 9 - 28008, Sala de Vistas Nº 9.1, Ubicada en la Planta 9 el día 02/10/2020, a las 12:00 Horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2020. La Letrada de la Admon. de Justicia, Amalia del Castillo de Comas.